

SECRETARIA. Al Despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio No 112 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con una solicitud del apoderado demandante solicitando se lleve a cabo la diligencia de secuestro de inmueble ordenada por el comitente por parte de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú. Al Despacho para proveer.

Santiago de Tolú, marzo 31 de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil veintidós (2022)

RAD: Despacho Comisorio No 112

Procedente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín

Vista la anterior nota secretarial, y la solicitud del apoderado demandante Doctor Juan Diego Agudelo Sánchez en el sentido de solicitar nuevamente la diligencia de secuestro de inmueble ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín y para la cual este Despacho subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú y teniendo en cuenta lo manifestado por dicha entidad al hacer la devolución de la comisión en el sentido de que el inmueble objeto de la diligencia se encontraba cerrado el día de la misma, solicita el memorialista que se envíe nuevamente la comisión para que sea llevada a cabo con acompañamiento de la Personería Municipal y un Cerrajero. Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú,

RESUELVE:

Envíese nuevamente el despacho comisorio No 112 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, a fin de que lleven a cabo la diligencia de secuestro de inmueble ordenada por el comitente otorgándole las facultades contenidas en el artículo 40 del C.G.P. con acompañamiento de la Personería y un cerrajero en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160bac0d912821bcfc9669f062ebacfd2172b091e59fc521831b81f098d51f97

Documento generado en 31/03/2022 11:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>